Pereira, 2 de Mayo de 2025.

Doctor (a)
DIANA CAROLINA ARGUELLO BOTERO
Asesora Oficina de Equidad Género para la Mujer

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3418-2025

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del **CONTRATO No. 3418-2025,** celebrado con **FUNDACION NUTRIAMBIENTAL** con NIT No. 816.005.305-4, representada legalmente por **JENIFER RUIZ HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.088.260.110 de Pereira con oferta por valor de precios unitarios de $ 28.527.725 y valor total del contrato a monto agotable por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000) IVA INCLUIDO**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**" . El plazo de ejecución del presente contrato se estima en seis meses o hasta agotar los recursos de acuerdo a la necesidad en la prestación del servicio, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato electrónico suscrito en plataforma secop 2
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38001673&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Desarrollo Social Y Político

El presente documento se notifica personalmente al supervisor(a) y/o Interventor(a) quien en constancia firma a los (02) dos de mayo de 2025, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

DIANA CAROLINA ARGUELLO BOTERO
Asesora Oficina de Equidad Género para la Mujer

Pereira, 10 de junio de 2025.

Doctor (a)
YESENIA PAOLA CORDOBA QUESADA
SUBSECRETARIA DE GRUPOS VULNERABLES Y PROGRAMAS ESPECIALES
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Ciudad

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3418-2025

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del **CONTRATO No. 3418-2025,** celebrado con **FUNDACION NUTRIAMBIENTAL** con NIT No. 816.005.305-4, representada legalmente por **JENIFER RUIZ HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.088.260.110 de Pereira con oferta por valor de precios unitarios de $ 28.527.725 y valor total del contrato a monto agotable por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000) IVA INCLUIDO**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**" . El plazo de ejecución del presente contrato se estima en seis meses o hasta agotar los recursos de acuerdo a la necesidad en la prestación del servicio, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato electrónico suscrito en plataforma secop 2.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38001673&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Desarrollo Social Y Político

YESENIA PAOLA CORDOBA QUESADA
SUBSECRETARIA DE GRUPOS VULNERABLES Y PROGRAMAS ESPECIALES

El presente documento se notifica personalmente a **YESENIA PAOLA CORDOBA QUESADA**, supervisor (a) quien en constancia firma a los 10 días del junio de 2025, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

